



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 175-2015-MDSJB-SGSC-STSC/SLCM, suscrito por el Sr. Sandro L. Castro Medina – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe de Gerencia N° 137-2015-MDSJB/AYAC; Acta de fecha 01 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe N° 175-2015-MDSJB-SGSC-STSC/SLCM, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, invoca se acredite bajo acto resolutivo la renovación del Comité Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista, el cual ha sido renovada conforme el Acta de elección de fecha 01 de agosto del 2015;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas conexas y conforme a la Resolución de Alcaldía 303-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de setiembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la renovación de la Junta Directiva del Comité Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------|---|
| ➤ Coordinador General | : Sr. Alberto, MENDOZA JANAMPA D.N.I. N° 19168137 |
| ➤ Secretaria de Actas | : Sra. Liliam Sorayda, PRADO HUAMANI D.N.I. N° 42466880 |
| ➤ Secretario de Economía | : Sra. Ana Liz, DURAND LUJAN D.N.I. N° 80322314 |
| ➤ Vocal | : Sr. Julio, APARI CASTRO D.N.I. N° 80042961 |
| ➤ Vocal | : Sra. Yolanda, CASTILLO ORCASITAS D.N.I. N° 28292071 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo al Coordinador General, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE